

HOSPITAL MILITAR CENTRAL SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA GRUPO GESTION DE CONTRATOS

tooor:

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA Nº 011/2015

El Subdirector Administrativo de la entidad descentralizada adscrita al sector defensa- Hospital Militar Central, señor Coronel MAURICIO RUIZ RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía N°79.481.671 de Bogotá D.C, en concordancia con la resolución No 1018 del 12 de Noviembre de 2014, quien adelante se llamará EL HOSPITAL, identificado con NIT. No.830.040.256-0 con domicilio en esta ciudad, ACEPTA de manera expresa e incondicional la oferta presentada por el señor PABLO GONZALEZ MARTINEZ, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía N°17.198.990 expedida en Bogotá, en calidad de Gerente de la empresa BIOQUIMICOS COLOMBIANOS LTDA-BIOCOL., con NIT.860.501.595-0, constituida mediante escritura pública No. 821 de Notaria 13 de Bogotá del 27 de Abril de 1981, inscrita el 08 de Julio de 1981, y modificada mediante escritura pública No 319 de Notaria 49 de Bogotá del 16 de Febrero de 1996, inscrita el 01 de Marzo de 1996, tal como consta en certificado de existencia y representación legal de fecha 25 de Febrero de 2015, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá; anexo a la propuesta; que para efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA; quien por virtud de la propuesta que presentó el día veintiséis (26) de Febrero del 2015, mediante Acta No 018 de 2015, SE OBLIGA a realizar el "SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA REALIZAR TECNICAS DE HISTOTECNIA PARA EL AREA DE PATOLOGIA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL", bajo las siguientes condiciones generales de ejecución de la presente aceptación de oferta:

1. ALCANCE: El objeto de la presente aceptación, deberá ser ejecutado dando estricto cumplimiento las especificaciones técnicas mínimas relacionadas en el ANEXO Nº 1 de la Invitación Pública de Mínima Cuantía, y a los precios ofertados por EL CONTRATISTA, que se relacionan a continuación:

No. ITEM	CODIGO INTERNO	CARACTERISTICAS TECNICAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEOIDA	UN	VALOR ITARIO SIN IVA	v	ALOR IVA	LOR UNITARIC VA INCLUIDO
01	1229405169	ACIDO ACETICO GLACIAL, REF: 1000632500, MARCA MERCK	FRASCO X 2.5 LT	\$	125.000	\$	20.000	\$ 145.000
02	1229405075	ACIDO PERYODICO, REF: 19840-1000, MARCA ACROS	FRASCO X 100 GR	\$	1.050.000	\$	168.000	\$ 1.218.000
03	1228205139	FILTROS DE PAPEL DE 110 MM, REF: 3.303.110, MARCA BOECO	CAJA X 100 FILTROS DE PAPEL DE 110 MM	\$	14.400	\$	2.304	\$ 16.704
04	1228405302	FILTROS DE PAPEL DE 185MM, REF: 3.303.185, MARCA BOECO	CAJA X 100 FILTROS DE PAPEL DE 185 MM	\$	26.350	\$	4.216	\$ 30.566
05	1228205140	FILTROS DE PAPEL DE 240 MM, REF: WHAT1001-240, MARCA WHATMAN	CAJA X 100 FILTROS DE PAPEL DE 240 MM	\$	146.000	\$	23.360	\$ 169.360
06	1227650858	LAMINA PORTAOBJETOS DE 26 X 76 MM. VIDRIO SODICO - CALCICO CONFORMIDAD NORMA ISO 8037/1, REF: 4402701, MARCA KNITELL	CAJAS X 50 UNIDADES	\$	3.300	\$	528	\$ 3.828
D7	1227650859	LAMINAS CUBRE OBJETOS DE 22X40MM VIDRIO DE BOROCILICATO DE CLASE HIDROLITICA 1 CONFORMIDAD NORMA ISO 8255/1, REF: 4402790, MARCA KNITELL	CAJAS X 100 UNIDADES	\$	8.900	\$	1.424	\$ 10.324
08	1227650861	LAMINILLAS CUBRE OBJETOS 22X22 MM VIDRIO DE BOROSILICATO DE CLASE HIDROLITICA 1 CONFORMIDAD NORMA ISO 8255/1, REF: 4402770, MARCA KNITELL	CAJA X 100 UNIDADES	\$	4.990	\$	798	\$ 5.788
09	1227650031	LAPICES PUNTA DE DIAMANTE, REF: 4402950, MARCA KRAMER	UNIDAD	\$	54.000	\$	8.640	\$ 62.640
10	1227650679	PIPETAS PASTEUR DE 3 ML, REF: 88337, MARCA KARTELL	CAJAS X 500 UNIOADES	\$	72.D00	\$	11.520	\$ 83,520
11 '	1227690133	PIPETAS PASTEUR DE 5 ML, REF: 13-711-9AM, MARCA FISHER	CAJA X 5D0 UNIDADES	\$	235.000	\$	37.600	\$ 272.600
12	1227650690	PUNTAS AMARILLAS PARA MICROPIPETA, REF: 7025.56, MARCA BRAND Salud — Calidad — Humanizació	PAQUETE X 1D0D UNIDADES	\$	36.000	\$	5.760	\$ 41.760

Me

13	1227650691	PUNTAS BLANCAS PARA MICROPIPETA VOL (0.5 A 10 MICROLITOS), REF: 7025.26, MARCA BRAND	PAQUETE X 1000 UNIDADES	\$ 269.000	\$	43.040	\$	312.040
	1228205135	TETRAHEXILMETENAMIN (METENAMINA EN POLVO),	FRASCO X 500	 240 000	_	33.600	\$	243.600
14	4007000474	REF: 1043438580, MARCA MERCK	GR	\$ 218.800	\$	33.600	•	
15	1227690134	CUCHILLAS PARA BISTURI No. 24, REF: 1002808, MARCA PARAMOUNT	CAJA X 100 UNIDADES	\$ 15.150	\$	2.424	\$	17.574
16	1227690135	TUBOS TAPA LILA EDTA DE 7.2 MG A 4 ML., REF: 367861, MARCA VACUTAINER	CAJA X 100 UNIDADES	\$ 42.770	\$	6.843	\$	49.613
17	1227690136	ACETATO DE SODIO POR 500 MG, REF: 1862670580, MARCA MERCK	FRASCO X 500 GR	\$ 72.080	\$	11.520	\$	83.520
18	1227690137	ACIDO CROMICO POR 250 MG, REF: 1802290250, MARCA MERCK	FRASCO X 250 GR	\$ 375.088	\$	60.008	\$	435.000
19	1227690138	KIT DE DETECCION PAS CAJA POR 250 GR., REF: 1016460001, MARCA MERCK	KIT X 250 CC	\$ 286.588	\$	-	\$	286.508
28	1227690139	KIT DE DETECCION ROJO CONGO PARA IDENTIFICACION DE AMILOIDE, REF: 1016410001, MARCA MERCK	KIT X 250 CC	\$ 408.508	\$	-	\$	480,500
21	1227690140	KIT GRAN COLOR MODIFICADO PARA TINCION, REF: 1016030001, MARCA MERCK	KIT X 508 CC	\$ 595.800	\$	<u>-</u>	\$	595.080
22	1227690141	PUNTAS AZULES PARA MICROPIPETAS VOLUMEN VARIABLE 180 A 1000 MICROLITOS, REF: 7025.61, MARCA BRAND	BOLSA X 1000 UNIDADES	\$ 38.508	\$	4.888	\$	35,380
23	1229420008	CLORURO DE SODIO ANALITICO, REF: 1064041000, MARCA MERCK	FRASCO X 1000 GRAMOS	\$ 38.500	\$	-	\$	38.500
24	1123242186	CRONOMETRO DIGITAL 2 TIEMPOS, REF: BOE220, MARCA JUMBO	UNIDAD	\$ 55.080	\$	8.880	\$	63.800
25	1227698142	TERMOHIGROMETRO SENCILLO QUE REGISTRA TEMPERATURA Y AMBIENTE, REF: 74500-001/B, MARCA ALLA FRANCE	UNIDAD	\$ 47.080	\$	7.528	\$	54.520
26	1227690143	PIPETA GRAUDUABLE DE 1 A 10 MICROLITOS, REF: BOE9610010, MARCA BOECO	UNIDAD	\$ 370,000	\$	59.208	\$	429.208
27	1227698144	PIPETA GRADIABLE DE 188 A 1808 MICROLITOS, REF: BOE9611100, MARCA BOECO	UNIDAD	\$ 370.880	\$	59.280	\$	42 9.2 8 0
28	1227690145	TIJERAS PARA DISECCION, REF: 08.170.15, MARCA DIMEDA	UNIDAD	\$ 150.088	\$	24.000	\$	174.880
29	1227690146	COPLIN DE VIDRIO CON TAPA RDSCA, REF: 88-813E, MARCA FISHER	UNIDAD	\$ 122.008	\$	19.520	\$	141,528
30	1227650055	TINTA CHINA NEGRA CORRIENTE FRASCO X 15 MILILITROS, MARCA PELIKAN	UNIDAD	\$ 4.128	\$	659	\$	4.779
31	1227690147	RECIPIENTES PARA ESPECIMENES QUIRURGICOS EN PLASTICO DE 11.5 LTS, REF: 0020, MARCA PLESCO-AS	RECIPIENTE	\$ 18.500	\$	2.968	\$	21.468
32	1227690181	RECIPIENTES PARA ESPECIMENES QUIRURGICOS EN PLASTICO DE 8 LTS, REF: 8021, MARCA PLAESCO-AS	RECIPIENTE	\$ 18.500	\$	2.960	\$	21.460
33	1227690182	RECIPIENTES PARA ESPECIMENES QUIRURGICOS EN PLASTICO 6 LTS, REF: 8028, MARCA RIMAX	RECIPIENTE	\$ 18.508	\$	2.960	\$	21.468
34	1229605961	ORENGE II (ANARANJADO G) PARA MICROSCOPIA POR UN LITRO, REF: 1068881008, MARCA MERCK	FRASCO X 1 LITRO	\$ 123.800	\$	19,680	\$	142.688
35	1229420384	NITRATO DE PLATA POR 25 GRAMOS, REF: 1015128025, MARCA MERCK	FRASCO X 25 GRAMOS	\$ 350.800	\$	56.808	\$	406.000
35	1228205264	HEMATDXILINA POLVO X 100 GR, REF: 22975-1808, MARCA ACROS	FRASCO X 100 GRAMOS	\$ 1,250.088	\$	288.888	\$	1.458.000
37	1227690881	CASSETTES PARA TEJIDOS COLORES SURTIDOS PAQUETE POR 508 UNIDADES, REF: M-498, MARCA SIMPORT	BOLSA X 580 UNIDADES	\$ 105.880	\$	16.808	\$	121,808
38	1227650805	CANASTILLAS EN ACERO INOXIDABLE PARA COLORACION DE LAMINAS (22X72) CON CAPACIDAD PARA 30 LAMINAS, REF: 2272, MARCA NACIONAL	ÜADINU	\$ 64.880	\$	18.248	\$	74.248
39	1229428827	ACIDO CLHORHIDRICO FUMANTE AL 37% FRASCO X 2.5 LITROS, REF: 1003172508, MARCA MERCK	FRASCO X 2.5 LITROS	\$ 100.080	\$	16.008	\$	116.088
40	1229405081	ACIDO NITRICO FRASCO X 2.5 LITROS, REF: 1804562500, MARCA MERCK	FRASCO X 2.5 LITROS	\$ 298.800	\$	46,400	\$	336.400
41	1229410017	ALCOHOL ISOPROPILICO INDUSTRIAL CANECA POR 55 GALONES, REF: ISOP-NAL, MARCA ISUCHEMICAL	CANECA X 55 GALONES	\$ 1,458.800	\$	232.008	\$	1.682.000
42	1229420612	XILOL CANECA X 55 GALONES , REF: 631101818, MARCA NACIONAL	CANECA X 55 GALONES	\$ 1.358.000	\$		\$	1.350.008
43	1229420617	FORMOL CANECA X 55 GALONES, REF: F-55, MARCA NACIONAL	CANECA X 55 GALONES	\$ 510.800	\$	81.600	\$	591.60D
44	1229420620	EA SOLUCION POLICROMA POR UN LITRO, REF: 1092721000, MARCA MERCK	FRASCO X 1 LITRO	\$ 115.080	\$	18.488	\$	133.400

"Salud — Calidad — Humanización"





45	1227658088	EOSINA AMARILLA (YELLOW) FRASCO X 100 GRAMOS, REF: 15288-1000, MARCA ACROS	FRASCO X 188 GR	\$ 580.080	\$ 92	2.888	\$ 672.880_
46	1229418827	ETANOL ABSOLUTO PARA ANALISIS (ALCOHOL ETILICO ABSOLUTO) FRASCO X 2.5 LITROS, REF: 1889832588, MARCA MERCK	FRASCO X 2.5 LITROS	\$ 118,000	\$ 17	608	\$ 127.688
47	1229428015	FOSFATO DE SODIO DIBASICO FRASCO X 588 GR, REF: 1065800588, MARCA MERCK	FRASCO X 500 GR	\$ 168.008	\$ 25	608	\$ 185.680
48	1229420285	FOSFATO DE SODIO MONOBASICO FRASCO X 1 KG, REF: 1863461880, MARCA MERCK	FRASCO X 1 KILOGRAMO	\$ 141.888	\$ 22	.568	\$ 163.560
49	1227698882	GELATINA DE MICROBIOLOGICA FRASCO X 588 GRS, REF: 1848788588, MARCA MERCK	FRASCO X 588 GR	\$ 398.088	\$ 62	.408	\$ 452,400
58	1229420806	GLICERINA AL 87% PARA ANALISIS FRASCO X LITRO, REF: 1840941080, MARCA MERCK	FRASCO X 1 LITRO	\$ 172.000	\$ 27	.528	\$ 199.520
51	1227698118	OXIDO ROJO DE MERCURIO FRASCO X 50 GRAMOS, REF: 1044668850, MARCA MERCK	FRASCO X 58 GRS	\$ 389.080	\$ 62	.240	\$ 451.240
52	1227658835	RESINA PARA MONTAR LAMINAS FRASCO POR 500 ML., REF: 1079618588, MARCA MERCK	FRASCO X 588 ML	\$ 237.088	\$ 37	920	\$ 274.928
53	1227698883	SULFATO DE ALUMINIO Y POTASIO (ALUMBRE) FRASCO POR 1000 GRS, REF: 1818471890, MARCA MERCK	FRASCO X 1888 GRAMOS	\$ 295.008	\$ 47	.200	\$ 342.288
54	1229685893	TIRAS PARA MEDIR PH CAJA POR 58 UNIDADES, REF: 1895358801, MARCA MERCK	CAJA X 50 UNIDADES	\$ 42.080	\$ 6	.720	\$ 48.720
		VALOR TOTAL LISTADO PRECIOS REFERÊNCIA		\$ 13.587.488	\$ 1.73	3.917	\$ 15.241.397

- 2. VALOR: El valor de la presente aceptación de oferta es por la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$ 40.000.000,00), M/CTE, incluido IVA.
- 3. FORMA DE PAGO: El HOSPITAL pagará a EL CONTRATISTA, el valor de los bienes y/o servicios suministrados dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al recibo a satisfacción de los bienes, previa presentación de la respectiva factura, acompañada de acta suscrita por el Supervisor del Contrato y el contratista o su delegado, donde se registre: - día, precio unitario de los elementos entregados incluido IVA, y valor total de la factura, cupo de PAC, y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar. Así mismo, deberá anexarse certificación del pago de aportes parafiscales debidamente certificados por el representante legal o el revisor fiscal a fecha 30 del mes vencido anterior a la fecha de pago.
- 4. OBLIGACIONES: EL CONTRATISTA deberá cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas además de cumplir con las siguientes obligaciones, las cuales deberá señalar el proponente dentro de su propuesta, con manifestación de cumplimiento:
 - Ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual.
 - 4.2. Dar inicio a la ejecución contractual una vez suscrita el acta de inicio.
 - 4.3. Cumplir a cabalidad del Anexo N°1 Especificaciones técnicas.
 - 4.4. Gestionar de manera oportuna y efectiva las solicitudes que se puedan presentar EL HOSPITAL.
 - 4.5. Asistir a las reuniones de seguimiento de ejecución de contrato programadas por el supervisor del contrato, en caso de realizarse.
 - Mantenerse a paz y salvo por el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal - de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007.
 - Responder por los perjuicios que se causen a EL HOSPITAL, con ocasión de averías, daño o destrucción de bienes muebles, inmuebles, hurto o cualquier hecho que constituya responsabilidad del Contratista o de sus empleados.









- 4.8. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de EL HOSPITAL para la ejecución del contrato y de las exigencias legales.
- 4.9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
- 4.10. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
- 4.11. Coadyuvar con EL HOSPITAL para que el objeto contratado se cumpla y garantizar que este sea de la mejor calidad.
- 4.12. Cumplir con las condiciones presentadas en la propuesta.
- 4.13. Mantener informado a EL HOSPITAL de su dirección para comunicación y notificaciones.
- 4.14. Cumplir las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.
- 5. INFORMACIÓN REQUERIDA PARA REALIZACION DE PAGOS: Para efectos de la ejecución presupuestal e incorporación al Sistema Integrado de Información Financiera SIIF, se suministra la siguiente información: 1) Razón Social: BIOQUIMICOS COLOMBIANOS LTDA-BIOCOL.2) NIT: 860.501.595-0 3) Ciudad: Bogotá. 4) País: Colombia: 5) Carrera 54 No 44ª-37 6) Teléfono: (1) 324 3388 7) Entidad Financiera: BBVA 8) Tipo de Cuenta: CUENTA CORRIENTE. 9) Número de Cuenta: 023 003841. 10) Titular de la Cuenta: BIOQUIMICOS COLOMBIANOS LTDA.
- 6. DERECHOS E IMPUESTOS: La ejecución de la aceptación de la oferta se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que se establezcan y que se causen en desarrollo de esta aceptación de oferta estarán a cargo del CONTRATISTA.
- 7. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución para la entrega del objeto de la Orden de Compra es 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015 o hasta agotar presupuesto, contado a partir del día hábil siguiente a la suscripción del acta de inicio suscrita por el Supervisor del Contrato y expedición del Certificado de Registro Presupuestal de acuerdo con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.
- **8.** LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de entrega será en las instalaciones, del Hospital Militar Central, ubicado en Transversal 3 No. 49-00 Bogotá, D.C.
- 9. VIGENCIA DE LA ACEPTACION: La vigencia de la presente aceptación de oferta será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más:
- 10. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los pagos que debe efectuar EL HOSPITAL, se harán con cargo a el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF No.5915,POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO A-5.-1-1-1-0-2-2: y por el Certificado de disponibilidad dinámica NET No.060, RECURSO 20 CONCEPTO: Materiales reactivos y de laboratorio juntos de fecha (21) de Enero de 2015, por un valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$ 40.000.000,00), M/CTE, expedidos por la Jefe Área de Presupuesto del HOMIC.
- 11. CESIONES: El CONTRATISTA no podrá ceder la presente aceptación de oferta a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de EL HOSPITAL pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo causal de terminación de la misma. La celebración de cesiones no exonera de las responsabilidades que asume en virtud de la presente comunicación de aceptación de oferta, EL HOSPITAL no adquirirá relación alguna con estos. En caso de aceptación a la cesión solicitada, el CESIONARIO debe constituir una garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.
- 12. CONFIDENCIALIDAD: El CONTRATISTA y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto del proceso contractual, ni de lugares que llegare a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.

'Salud — Calidad — Humanización"





- 13. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes, que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispuesto en ellas.
- 14. EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL: La presente comunicación de aceptación por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre EL HOSPITAL y las personas con las que el mismo cuente para la ejecución del objeto del proceso contractual.
- 15. RÉGIMEN SANCIONATORIO Y CLÁUSULAS EXORBITANTES: El régimen sancionatorio de la ejecución del contrato constituido por la presente aceptación de oferta, se encuentra regulado por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2011, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1510 de 2013 y demás normas que los adicionen, modifiquen o complementen, así como por el régimen de cláusulas exorbitantes señalado en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
- **16. SANCIONES:** Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:
 - MULTAS: En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta por causas imputables a EL CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, EL HOSPITAL podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del objeto contractual dejado de ejecutar, por cada día de retraso y hasta por treinta (30) días hábiles.
 - MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, EL HOSPITAL podrá imponer al CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor de la presente comunicación de aceptación de oferta, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento. Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente. El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente comunicación de aceptación de oferta. En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente ya hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al CONTRATISTA.
- 17. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la cláusula penal pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, evento en el cual EL CONTRATISTA pagará a EL HOSPITAL, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo. En caso que el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de cláusula penal pecuniaria se aplicará sobre el valor de la comunicación de aceptación de oferta por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.596 del Código Civil. PARÁGRAFO: El CONTRATISTA renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil. No obstante, EL HOSPITAL se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.
- 18. PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el CONTRATISTA autoriza a EL HOSPITAL a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, EL HOSPITAL podrá obtener el pago de la multa y de la cláusula penal pecuniaria la cual se cobrará por vía ejecutiva. PARÁGRAFO: Las multas y la cláusula penal pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé

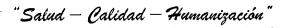
<u> "Salud — Calidad — Humanización"</u>





posterior ejecución a la obligación incumplida. Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

- PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS: La declaración e imposición de multas y penal pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.
- CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las 20. obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte grave y directamente la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta y evidencie que puede conducir a su paralización, El HOSPITAL por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, la presente comunicación de aceptación de oferta, quedará definitivamente terminada y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. El HOSPITAL, hará efectivo el valor de la penal pecuniaria y procederá a su liquidación. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.
- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Las 21. intervinientes convienen incorporar en esta comunicación de aceptación de oferta los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; el HOSPITAL podrá hacer uso de las facultades excepcionales alli previstas.
- 22. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1°. de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la Ley Civil. EL CONTRATISTA se obliga a notificar por escrito a EL HOSPITAL las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible. Así mismo, el CONTRATISTA acompañará a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptado por el supervisor que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA informará por escrito a EL HOSPITAL, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales EL HOSPITAL podrá dar por terminado la presente comunicación de forma unilateral, por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al mismo sin que haya lugar a sanción alguna para éste. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de ésta comunicación y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes. Evento en el cual el CONTRATISTA, se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto del proceso contractual.
- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán 23. utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80 de 1993 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563 de 2012.
- APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES: Esta comunicación se regula, además de sus 24. estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, EL HOSPITAL podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.
- RÉGIMEN LEGAL: Esta comunicación se regirá por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública - EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, las Leyes de Presupuesto y en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente comunicación de aceptación de oferta y las disposiciones Ministeriales que apliquen.







- · 26. LIQUIDACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA: La presente aceptación de oferta se liquidará de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del términó previsto para la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta.
- 27. DOCUMENTOS DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA: Forman parte integrante de la presente aceptación de Oferta los siguientes documentos: a) Estudios previos. b) Invitación Pública de Mínima Cuantía, sus anexos y formularios; c) Las especificaciones técnicas; d) La propuesta del CONTRATISTA, e) Los informes de evaluación. f) Certificado de Disponibilidad Presupuestal y demás documentos propios del proceso de selección.
- 28. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente aceptación de oferta se perfecciona con la firma del Ordenador del Gasto y su publicación en el SECOP www.contratos.gov.co, y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal.
- SUPERVISIÓN: En aplicación del artículo 83 de la ley 1474 de 2011, el control, vigilancia y 29. supervisión, estará a cargo de la coordinadora del Área de Patología del Hospital Militar Central, quien debe ejercer las funciones señaladas en el ordenamiento jurídico vigente y manual de Supervisión del Hospital Militar Central y en el respectivo acto administrativo de designación y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo de la presente comunicación de aceptación de oferta y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal vigente. LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación (de los términos y condiciones previstos en la presente aceptación de la oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de un modificatorio a la presente aceptación de la oferta.
- DOMICILIO LEGAL! Las partes declaran que para todos los efectos legales judiciales y 30. extrajudiciales que se deriven de la presente aceptación de oferta fijan su domicilio legal en la ciudad de Bogotá D.C.

Dada en Bogotá D.C a los 0 4 MAR 2015

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Corone Mauricio Ruiz Rodriguez

\$ubdirector Administrativo Hospital Militar Central

tza Sanchez

Abogada Subdirección Administrativa

Reviso:

MY. (RA) Nelson Mossos Chavez Área de Planeación y Selección

Proyecto:

Morales Bermudez Contratista Grupo Gestión Contratos

Evaluador Económico

Frady Alexander Hernández Serna Contratista Grupo Gestion Contratos Evaluador Jurídico

'Salud — Calidad — Humanización'



